

Villa. por ausencia del señor Don Juan de Guzmán y Villalva con-  
uallero del ayuntamiento de su señoría y justicia mayor de esta  
Villa. ausente. La sucesión de oficios. fha. por el conuencio  
tina y deximinto. para que los exarcan a cada día de San Juan de  
Junio que ben día de mill eyscientos e setenta e tres, y que por  
ella conta, se nombra por alcaide de hermandad por el dho. dho.  
a Pedro Lopez de la Cruz. y Antonio de Albornoz. fernandez. Saluador  
y por rexidor, a Pedro de Albornoz ayala, y Juan de Moya de  
Suñer, y Miguel fernandez orozco. y Blas Hurtado Lazo, y  
por alguacil mayor a Martin Sanchez de martin Sanchez, y por  
mayor dho. de go. a Juan de Parra, y por su dho. a Mathias  
de Tomas, y por alcaide de las hermandades a Alonso Lopez de  
Larrea. y Simón Garcia campo, y por que dho. a Diego Alonso  
de Moya. de Moya. y por caualleros de su dho. a fernand.  
fernandez pena, y Simón fernandez albornoz, y por sellador  
de su dho. a Miguel Ruiz marote, y por examinador de su dho.  
a Manuel fernandez. y por receptor de Bullas a Luis de Velas  
quez, y por mayor dho. de go. a Don Diego de Cordoba queros.  
y que a dho. dho. conforme a la Real executiua y Real  
prouision ans al dho. e lecto. los dho. dho. sin impedim.  
ni contradiccion alguna. portanto. en la m. forma que ay a  
lugar en dho. La dho. confirmo y m. que todos los dho.  
dho. des de luego. usen y exercian. los dho. sus oficios. y para  
ello. se les rreiuua el juramto. acotumbrado con las solemnidades ne-  
cessarias y que el alguacil mayor, y mayor dho. de por go. y  
mayor dho. de go. de fiancas. para dho. sus oficios y por  
su dho. asi. Lo proveyo mande y firmo =

Don Juan de Guzmán

Ante mí  
Mathias Minam

